

**ACTA No. 45-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas con treinta minutos del miércoles seis de agosto del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y cuatro guión dos mil catorce (44-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
  - 4.1. Solicitud para continuar con el proceso del evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC guión cero seis guión dos mil catorce (RENAP LIC-06-2014), denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Propuesta para concentrar DPI's de las personas que no se han presentado a solicitar su documento. Asimismo, sugerencia para destrucción de DPI'S. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.3. Recepción de evacuación de audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a través de la resolución de Directorio del RENAP número treinta y tres guión dos mil catorce (33-2014), de fecha uno de julio de dos mil catorce y que le da trámite al Recurso de

Revocatoria planteado por OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ. Se adjunta dictamen legal. (DE-2025-2014). Ponente. Director Ejecutivo.

4.4. Recepción de Informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual dos mil catorce (2014), correspondiente al mes de junio del presente año. (DE-2012-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

4.5. Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, correspondiente al Primer Semestre del Año dos mil catorce (2014), el cual está contenido en el Punto SEGUNDO del acta número treinta y tres guión dos mil catorce (33-2014) de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- el veintidós de julio de dos mil catorce. (CC-167-2014).

V. Anexos

VI. Puntos varios

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (44-2014).** Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y cuatro guión dos mil catorce (44-2014), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo y firmada por los miembros del Directorio -----

**TERCERO: COMPROMISO: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE VOTOS RAZONADOS (DE-1816-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: numeral 5.4, Acta de Directorio 36-2014 del 17 de junio y Actas de Directorio 41-2014, 42-2014 y 44 del 16, 22 y 31 de julio, todas del 2014, respectivamente. Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que no está de acuerdo en que quede como norma para el Directorio el exponer el voto razonado en la sesión del Directorio, ya que ello está en Ley, y, considerando que no existe un criterio unificado, sugiere que se remita el Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Institución a la Procuraduría General de la Nación -PGN- para que se emita opinión al respecto. Los demás miembros del Directorio están de acuerdo en que se envíe dicho dictamen a la Procuraduría General de la Nación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se envíe el dictamen de los votos razonados emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, solicitándoles su opinión sobre el mismo. **3.2. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DEL INFORME DE LOS CENTROS TEMPORALES DE IDENTIFICACIÓN -CTI'S- EN EL EXTRANJERO Y SU SOSTENIBILIDAD; ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN ÚNICA DE ENROLAMIENTO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Actas de

**Directorio 42-2014 y 44-2014 del 22 y 31 de julio de 2014, ambas de 2014, respectivamente.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está de acuerdo con lo planteado en el informe, sin embargo tienen las conclusiones siguientes: 1) La Estación Única de Enrolamiento no tiene capacidad ni tiempo suficiente para ser implementada, además en el dictamen no se indica que pueda ser favorable, puesto que el RENAP es una entidad que maneja un solo documento, el DPI, no las tarjetas consulares ni los pasaportes, para manejar la imagen de la institución de la mejor manera; además, no se indica la sostenibilidad del proyecto. 2) Hay una estrategia clara: iniciar los Centros Temporales de Identificación con el menor nivel de costos inherentes, continuar la segunda fase en la dimensión de los enrolamientos móviles promovidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- y por último, aplicar el término de la Estación Única de Enrolamiento en los consulados fijos con la implementación del SIRECI en dichas oficinas consulares para facilitar las consultas en línea. Agrega que, en ese sentido, su sugerencia, anteriormente manifestada en acta, es que se remita a los entes consultivos: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Cuentas y Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, para que emitan su opinión y de esta manera contar con los respaldos inherentes. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que los dictámenes de las Direcciones, están débiles, puesto que debían de indicar el costo beneficio de los Centros Temporales de Identificación. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que los dictámenes son referenciales, ya que si fuera un proyecto de contrataciones, se debería de tener algo más específico. Además, se presentan tres escenarios donde en cada uno de ellos, desde la posición más positiva hasta la más pesimista, existe la autosostenibilidad del CTI. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios está de acuerdo que se remita a los entes consultivos mencionados y considera que en el oficio de su remisión se debe de aclarar los escenarios, indicando que contiene alternativas. El Licenciado Julio Solórzano Barrios consulta a los miembros del Directorio si están de acuerdo se traslade el Informe con los diferentes escenarios de los Centros Temporales de Identificación -CTI's- en el Extranjero y su sostenibilidad; así como de la estación única de enrolamiento, a los entes consultivos indicados por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, quienes manifiestan estar de acuerdo en que se proceda con su envío. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo se traslade el Informe con los diferentes escenarios de los Centros Temporales de Identificación -CTI's- en el Extranjero y su sostenibilidad; así como de la estación única de enrolamiento, a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Cuentas y Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, solicitándoles emitir su opinión al respecto. **3.3. ANÁLISIS DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (021-**

2014), DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE REGULA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL". (DE-1974-2014). ASIMISMO, SE TRASLADA DICTAMEN LEGAL QUE CONTIENE EL ANÁLISIS LEGAL SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (021-2014), ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y EL SEÑOR JOSE HORACIO FUNEZ GALVEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA SUPER CONTROL 24, POR UN PRECIO DE CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q 53,400,000.00) Y UN PLAZO CONTRACTUAL DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO. (DE-2011-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Acta de Directorio 44-2014 del 31 de julio de 2014. Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que con relación a las ventajas y desventajas de rescindir el Contrato Administrativo número cero veintiuno guión dos mil catorce (021-2014), por tratarse de un tema de Estado y siendo que el representante del Estado es la Procuraduría General de la Nación -PGN-, sugiere que se remita el análisis legal realizado por la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, para que emitan opinión sobre lo que procede, a fin de que la decisión que se tome esté respaldada por la Procuraduría. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que si la empresa está prestando el servicio conforme a lo requerido en el contrato y no se tienen problemas administrativos, el contrato está vigente por lo que se debe continuar con el mismo, por lo tanto se deben de defender los señalamientos que se han efectuado sobre el evento de mérito. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta estar de acuerdo con el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla pero considera que es sano para el Directorio contar con una opinión que, aunque no vinculante, constituye un buen marco de referencia para cualquier análisis decisional que lleve a cabo este ente colegiado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite a la Procuraduría General de la Nación emita opinión con respecto al Análisis Legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal sobre las ventajas y desventajas de rescindir el Contrato Administrativo número cero veintiuno guión dos mil catorce (021-2014), entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el señor JOSE HORACIO FUNEZ GALVEZ, en su calidad de propietario de la empresa SUPER CONTROL 24.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA CONTINUAR CON PROCESO DE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-06-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del conocimiento del Directorio el Dictamen Legal de la Dirección de Asesoría Legal de la

Institución, respecto a los documentos que registrarán el evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC guión cero seis guión dos mil catorce (RENAP LIC-06-2014), denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres (3441733). Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el evento en referencia. **4.2. PROPUESTA PARA CONCENTRAR DPI'S DE LAS PERSONAS QUE NO SE HAN PRESENTADO A SOLICITAR SU DOCUMENTO. ASIMISMO, SUGERENCIA PARA DESTRUCCIÓN DE DPI'S.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que existen aproximadamente cuatrocientos mil (400,000) DPI's en las oficinas del RENAP en todo el país, que las personas no han ido a traer, razón por la cual somete a consideración del Directorio establecer un acuerdo para que después de un año se pueda anular ese DPI, es decir destruirlo y si la persona lo va a solicitar después de ese tiempo tramite su reposición. Lo anterior con el objeto de hacerlo público y generar que las personas lo vengán a traer. Agrega que la razón para ello también es porque, posiblemente, la gente que quiera emitir su voto en las próximas elecciones, quiera empadronarse en último momento y no logren realizar dicha gestión. Aunque se les dé el DPI, la persona no va a poder ejercer sus derechos. Además, manifiesta que su petición concreta es que a través del Directorio se establezca una orden que le permita realizar un inventario y que todos los DPI's que van cumpliendo un año se anulen. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que está de acuerdo, inicialmente, en el tema del DPI y el tema sancionador, sin embargo se tiene que establecer si la ley menciona algo sobre el vencimiento, la emisión del DPI, el tema sancionador y si se pueden fijar plazos sobre la emisión del DPI. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que el ciudadano cancela previamente a su emisión el DPI, por lo que considera que se puede tener alguna implicación legal la destrucción de dicho documento, por el hecho de que ya está pagado y de que el ciudadano tendría que volver a pagar por el DPI. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el DPI tiene, desde su emisión, una validez de diez (10) años, sin embargo, si se involucra el tema de la seguridad, manejo de contingencia y certeza jurídica, que son riesgos latentes, sugiere se emita un dictamen legal al respecto, para evitar se incurra en un delito por destruir un documento que ya fue pagado y se vuelva nuevamente a requerir su pago. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que se debe de establecer un reglamento en donde se defina de acuerdo a un escalafón una multa conforme el tiempo en que se encuentren los DPI's sin haber sido solicitados. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que para poder generar una destrucción y pagar una multa se debe de hacer sobre lo que indique el dictamen legal, puesto que básicamente lo que se debe de evitar es cometer una ilegalidad. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se tiene un manual específico para la destrucción de DPI's y solicita se le autorice concentrar

en la Sede Central RENAP, todos los DPI's que tienen más de un año, para su resguardo y seguridad. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que está de acuerdo en que se lleve a cabo ese procedimiento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está de acuerdo, siempre y cuando se elabore un expediente del traslado de estos documentos, suscribiendo un Acta notarial que indique el inventario respectivo y el respaldo total de lo que se está entregando en la sede central. Agrega que también es importante que en el dictamen legal se pueda involucrar a la Contraloría General de Cuentas en su contexto de análisis. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales sugiere que los Registradores Civiles elaboren en este caso una declaración jurada administrativa. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que lo importante es tener la certeza que los DPI's salieron de las Oficinas respectivas, llegaron y fueron depositados en la Oficina Central del RENAP, y que no hace falta ni un solo documento. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que se debe elaborar un cronograma por año, para realizar ese procedimiento. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el primer paso sería concentrar los DPI's en la Oficina Central de RENAP, siempre y cuando tengan más de un año de emitidos y a su vez se analice técnica y jurídicamente que los DPI's de más de un año se destruyan, a fin de que no riña con las disposiciones en Ley para establecer una normativa. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que la medida que se debe tomar es que los Documentos Personales de Identificación se concentren en la Sede Central para su custodia, trasladándolos con las medidas administrativas y de certeza legal y se dé un plazo de tres meses, después de su emisión, para que vayan a recogerlos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que solicite a la Dirección de Asesoría Legal emita un Dictamen Legal sobre el tema relacionado con la destrucción de los DPI's. Asimismo, se autoriza para que se dé un plazo de tres meses para que los ciudadanos vayan a recoger sus DPI's y después de ese tiempo se trasladen a la Sede Central del RENAP, para su custodia, trasladándolos con las medidas administrativas (las actas correspondientes), y de certeza legal respectivas, esto aplicará también a los que ya se encuentran en las oficinas.

**4.3. RECEPCIÓN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DEL RENAP NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (33-2014), DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE Y QUE LE DA TRÁMITE AL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO POR OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (DE-2025-2014).** Ponente. Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se tiene por recibido el dictamen número DAL guión ciento veintiuno guión dos mil catorce (DAL-121-2014), de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce que antecede, agregándose a sus antecedentes; y se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, dentro del Recurso de Revocatoria

mencionado. **4.4. RECEPCIÓN DE INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE (2014), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. (DE-2012-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia del Informe de Avance Físico y Financiero POA dos mil catorce, correspondiente al junio del presente año, el cual muestra el avance físico y financiero de las Direcciones y Unidades del RENAP y las actividades de mayor importancia que se han realizado en la gestión dos mil catorce, las cuales se encuentran desglosadas a nivel de metas. Agrega que la Ejecución Presupuestaria a junio del presente año es de cuarenta punto treinta y seis por ciento (40.36%). Conclusión: Se dan por enterados. **4.5. INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EL CUAL ESTÁ CONTENIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (33-2014) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. (CC-167-2014).** Conclusión. Se dan por enterados. -----

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTO POR MEDIO DEL CUAL REMITE SEIS OFICIOS FIRMADOS Y SELLADOS DE RECIBIDO EN LOS QUE CONSTA LA ENTREGA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE (2015) Y MULTIANUAL DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (2015-2014), ASÍ COMO EL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE (2015). (DE-1919-2014).** Ponente: Directorio. Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DISCO COMPACTO (CD), QUE CONTIENE LOS OFICIOS CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES REMITIÓ EL ANTE PROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). (DE-1957-2014 Y DE-2036-2014).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 39-2014 del 04 de julio de 2014. Conclusión. Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO - COPRET-, ASÍ COMO DE LA POLÍTICA PARA COBRO A INSTITUCIONES PÚBLICAS. (DE-1969-2014).** Ponentes: Licenciado Julio René Solórzano Barrios / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1 y 3.2 el Acta de Directorio 38-

2014 del 01 de julio de 2014. Conclusión. Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE PROCESOS A TRAVÉS DEL CUAL REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS DPI'S. (DE-1967-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, Acta de Directorio 37-2014 del 24 de junio de 2014. Conclusión. Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, EN EL CUAL INFORMA SOBRE LA EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, RELACIONADAS CON LOS INFORMES DE HALLAZGOS. (DE-1928-2014). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, Acta de Directorio 39-2014 del 04 de julio de 2014. Conclusión. Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE SOLICITA NUEVAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A., HAGA ENTREGA DE LOS DISEÑOS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, LOS CUALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) SON PROPIEDAD DEL RENAP, Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NO TIENE NINGUNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD OBERTHUR TECHNOLOGIES. (DE-2031-2014). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, Acta de Directorio 41-2014 del 16 de julio de 2014. Conclusión. Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL SUBREGISTRADOR PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE "INFORME MENSUAL DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL", A TRAVÉS DEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ADMINISTRATIVA, CON LAS CUALES SE LOGRA ESTABLECER UN ANÁLISIS GLOBAL SOBRE LAS NECESIDADES PRESENTADAS, SIENDO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS INSUMOS COMO PAPEL SEGURIDAD, PAPEL BOND Y TÓNER. (DE-1918-2014). Conclusión. Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL JEFE DE NOTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES A CARGO DE ESA DIRECCIÓN Y CONTROL DE TIMBRES, ASÍ COMO EL TEMA RELACIONADO A LA ATENCIÓN EN EL INTERIOR CUANDO EXISTEN POCOS ABOGADOS. (DE-1964-2014). Conclusión. Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTATUS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, SOBRE CAPTURA DE DATOS Y ENTREGA A CIUDADANOS, DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (DE-2014-2014). Conclusión. Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (32-2014), DE LA SESIÓN



CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. (CC-177-2014). Conclusión. Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (33-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. (CC-179-2014). Conclusión. Se dan por enterados.-----

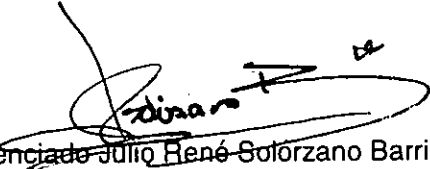
**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CREACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-2037-2014).** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración del Directorio que el veinticinco de agosto de cada año se instituya el "Día del Empleado del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", ya que es la fecha que se discute ante las Naciones Unidas como "Día Internacional de la Identidad de Todos los Pueblos". Agrega que se tiene el propósito de promover la convivencia y el sentido de pertenencia de los colaboradores del RENAP, llevando a cabo una semana cultural todos los años e involucrar al Sindicato en las actividades que se desarrollen. Asimismo, de ser aprobada su ponencia, durante esa semana y en el marco de la celebración del "Día del Empleado del RENAP", se entregará en forma pública el Pacto Colectivo, el cual ya está firmado. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está de acuerdo, sin embargo considera que vale la pena que los gastos en que se incurrirán, para celebrar ese día, estén respaldados por un dictamen financiero. Además consulta a cuánto equivale ese día de asueto que se estará otorgando a los empleados de la Institución. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que por ser permiso con goce de salario equivale a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q354,879.79). Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda Instituir el veinticinco de agosto de cada año como el "Día del Empleado del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para lo cual ese día se otorgará asueto a los empleados de la Institución, con goce de salario. **6.2. XXXV REUNIÓN NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL (CONAFEEC), REALIZADA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, REPÚBLICA DE MÉXICO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: manifiesta que asistió a la "XXXV Reunión Nacional del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil (CONAFEEC)", la cual se llevó a cabo del 28 al 30 de julio del año en curso, en el Estado de Veracruz, República de México, en cuya actividad se logró un avance sobre el tema del BID y Nacionales Unidas, en relación a los Registros Civiles, para lo cual se ha establecido un estudio para determinar cuál es el Registro Civil ideal del mundo. Asimismo, en acto solemne se otorgó a su persona la distinción de visitante distinguido, lo cual es un reconocimiento loable, en representación de la Institución. Agrega que trasladará el informe correspondiente, en el cual se detallará su participación y de los resultados obtenidos por la

misma. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se haga del conocimiento del Directorio, qué funcionarios de la Institución le acompañaron a dicha reunión y lo que se erogó, lo cual se debe de informar previamente al Directorio en futura solicitud de autorización a comisiones en el extranjero. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo trasladar la información solicitada. **6.3. COPIA DE OFICIO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL POR CONSULTA SOBRE CASERÍO EL TIGRE, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Ref. Oficio sin número de fecha 04 de junio de 2014, signado por el Licenciado Julio René Solórzano. Descripción: traslada al Licenciado Julio René Solórzano copia del oficio DE-1741-2014, mismo que se le envió al Tribunal Supremo Electoral, por medio del cual se remite información relacionada a qué municipio del departamento de Petén pertenece el caserío El Tigre, así como copia del oficio número quinientos tres guión dos mil catorce punto DIG punto SG guión mna (503-2014.DIG.SG-mna) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, remitido por el Instituto Geográfico Nacional. en el cual se indica que con base a los registros de Toponimia (nombres geográficos) que obran en la División de Información Geográfica de ese Instituto, se estableció que el caserío El Tigre se encuentra en la jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Petén. Adicionalmente, manifiesta que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Procesos del RENAP, la vecindad consignada en el DPI se extrae de la residencia que declara el ciudadano al momento de realizar la captura de datos biométricos, por lo que en dicha captura se selecciona el país, departamento y municipio, en el caso de los caseríos, esto se hace en base a lo declarado por parte del solicitante del DPI, ya que actualmente no se cuenta con un catálogo de caseríos en el RENAP. Conclusión: Se dan por enterados. **6.4. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que mediante: Requerimiento DCGP guión cero doscientos diecisiete guión dos mil catorce guión cero uno (DCGP-0217-2014-01) de fecha uno de agosto de dos mil catorce y recibida en Dirección Ejecutiva en esa misma fecha, la Contraloría General de Cuentas, está solicitando entre otros (ver numeral 8, literal f), la información del personal involucrado directa (autoridades) o indirectamente en el proceso de "LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014) "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL"", con Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones noventa y nueve mil setenta y cinco (3099075), por un monto de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q53,400,000.00), y los salarios devengados, (deberá incluirse fotocopia legible del DPI, así como la información que se solicita en el cuadro adjunto). Lo anterior, en virtud de que se dio inicio al Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado al proceso en referencia.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se ordena proporcionar la información requerida. **6.5. INVITACIÓN REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUVENTUD.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que, el pasado lunes cuatro de agosto del presente año a las doce horas, atendió invitación del Doctor en Derecho José Alejandro de León Maldonado, Presidente de la Comisión Extraordinaria de la Juventud y Diputado por el Distrito de Chimaltenango del Congreso de la República, cuya reunión tuvo un sentido similar al tema del municipio de Totonicapán, haciendo el requerimiento de que se hiciera una rebaja en el tarifario para casi todo el departamento de Chimaltenango. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta sobre quién es el señor Mario Salazar, porque desconoce si es trabajador del RENAP y manifiesta que los miembros de los COCODES tienen actas en donde hacen constar situaciones que perjudican, sin fundamento, a los miembros del Directorio. Por esta razón, solicita se prepare un informe sobre las atribuciones del señor Mario Salazar y se adjunte su Hoja de Vida, ya que le fue manifestado que en su intervención externó criterios de discriminación. Agrega que en la reunión también se quejaron del servicio, la falta de enrolamientos móviles, (en donde insistió que se debe a la falta de presupuesto), por la falta de notarios y personas que hablen idiomas mayas, ya que tienen problemas en los temas de comunicación interna. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se le indicó que le fue entregada una nota que envió el Licenciado Julio Cancinos, pero que hay requerimientos que tienen dos meses y medio y que aún no se han sido atendidos, por lo que considera que se debe de dar seguimiento y dar la respuesta correspondiente. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que revisará el tema, para establecer qué es lo que están planteando. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se atienda lo solicitado y se dé el seguimiento respectivo. -----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes once de agosto del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

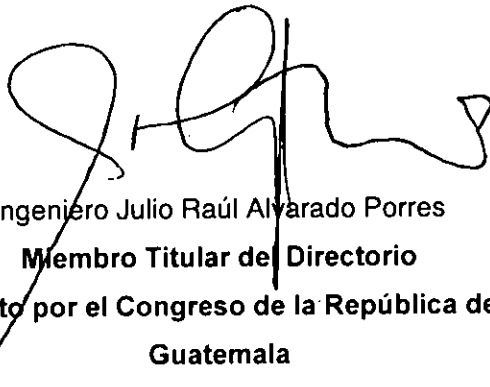
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



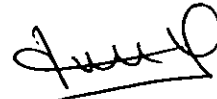
Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio



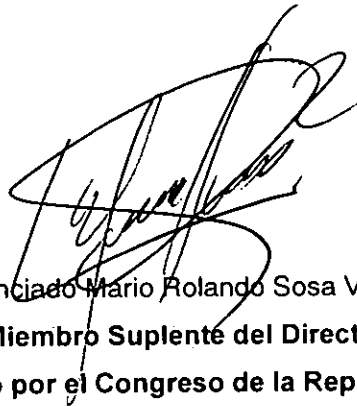
Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio



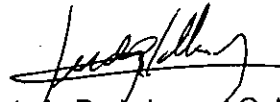
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo  
Electoral  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Licenciado Rudy Leopel Gallardo Rosales  
Secretario del Directorio